



OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO	: No 3818 DE 2025
CONTRATANTE	: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	: UNION TEMPORAL EDUCACION INTEGRAL NIT. 902.020.550-7 Rep. Legal SULMA SORAIDA RICO MORALES C.C. No 40.380.767 de Villavicencio
OBJETO	: “PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META”
VALOR	: SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS, (\$7.760.898.062)
PLAZO	: CINCO (5) MESES Y VENTIDOS (22) DÍAS
LUGAR SUSCRIPCIÓN	DE : VILLAVICENCIO – META
FECHA SUSCRIPCION:	DE

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N°. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N°. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N°. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **UNION TEMPORAL EDUCACION INTEGRAL** identificado con Nit. 902.020.550-7 representado legalmente por **SULMA SORAIDA RICO MORALES** identificado con cedula de Ciudadanía No 40.380.767 de Villavicencio, integrado por **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** identificado con Nit. 830.024.478-1, representado legalmente **SULMA SORAIDA RICO MORALES** identificado con cedula de Ciudadanía No 40.380.767 de



OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Villavicencio, quien cuenta con una participación del 84% y **ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA** identificada con Nit. 860.035.200-8, representada legamente por **BERSELI MATEUS RUIZ** identificado con C.C. No. 19.110.478 de Bogotá D.C., quien cuenta con una participación del 16%, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución 067 del 16 de mayo de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación. **2.** Que la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"** **3.** Que la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** estableció el presupuesto oficial es de **SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 7.760.898.062)**, Valor que incluye todos los impuestos a que haya lugar. **4.** Que los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputaran con cargo al rubro presupuestal 0402 - 2 - 3.22.1.700.1.25 - 2024500010253 - 1.2.4.1.01 – 80, de la cuenta denominada; BPIN 2024500010253 Prestación servicio de vigilancia en las instituciones educativas oficiales del municipio de Villavicencio, Meta recursos propios libre destinación, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 5587 del 21 de octubre de 2025** por el valor de **\$7.760.898.062**. **5.** Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de **Licitación Pública** en razón a su cuantía y su naturaleza, siguiendo los lineamientos legales contenidos en el numeral 1, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las normas aplicables del decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya. **6.** Que el 21 de noviembre de 2025 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial. **7.** Que estando dentro de los términos para generar observaciones al proyecto de pliego de condiciones es decir desde el 21 de noviembre de 2025 hasta el 05 de diciembre de 2025 hasta las 7:00 a.m., no se reciben observaciones. **8.** Que se emitió resolución de apertura No. 465 del 09 de diciembre de 2025, publicándose los pliegos de condiciones definitivos, y demás documentos en la plataforma transaccional SECOP II. **9.** Que el 16 de diciembre de 2025 a las 8:00 p.m se llevó a cabo el cierre del presente proceso, recepcionandose una (1) propuesta así:



OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

LISTA DE OFERTAS				
		+ Abrir Panel Opciones		
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Alcaldía Villavicencio Educacion LP	UNION TEMPORAL EDUCACION INTEGRAL	Oferta en evaluación	15/12/2025 8:28 PM	7.760.898.062 COP

10. Que dando cumplimiento a los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador mediante Resolución N°486 del 16 de diciembre de 2025, así: 1. **MARIA CRISTINA GARCÍA GRANADOS** / Profesional CPS – contrato 2171 de 2025 /Oficina de Contratación-/Verificación documentos habilitantes de orden jurídico. 2. **EDWIN IVAN PARRA GOMEZ** / Profesional CPS / Oficina de Contratación-/Evaluador Financiero y organizacional.3. **HASBLEIDY GUEVARA CARDENAS**/ Directora Financiera de la Secretaria de Educación/ Evaluador de experiencia, Técnico y económico. **STIVEN PEDRAZA QUIROGA** / Profesional Universitario de la Secretaria de Educación/ Evaluador de experiencia, Técnico y económico.11. Que, una vez realizada la verificación por parte de comité evaluador, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación del cual se corrió traslado del 17 al 24 de diciembre de 2025 con el siguiente resultado:

N o.	PROPONENTE	DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS	DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS	DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL EDUCACION INTEGRAL representada legalmente por SULMA SORAIDA RICO MORALES identificada con cédula de Ciudadanía No 40.380.767 de Villavicencio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

12. Que como quiera que el oferente **UNION TEMPORAL EDUCACION INTEGRAL** representada legalmente por **SULMA SORAIDA RICO MORALES** identificada con cédula de Ciudadanía No 40.380.767 de Villavicencio, fue habilitado en los aspectos jurídicos, financiero, organizacional, técnico y económico, se realizó ponderación de los factores arrojando el siguiente resultado:



OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N°	CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
1.	PRECIO	(200/1.000) PUNTOS	(200/1.000) PUNTOS
2.	CALIDAD	(685/1.000) PUNTOS	(685/1.000) PUNTOS
2.1	CAPACITACION (2.1.1 + 2.1.2)	(435/695) PUNTOS	(435/695) PUNTOS
2.1	CAPACITACION VIGILANTES	(335/435) PUNTOS	(335/435) PUNTOS
2.1	CAPACITACION MANEJADORES CANINOS	(100/435) PUNTOS	(100/435) PUNTOS
2.2	UNIDAD CANINA	(100/695) PUNTOS	(100/695) PUNTOS
2.3	PRIORIZACION DEL PERSONAL LOCAL	100/695) PUNTOS	100/695) PUNTOS
2.4	MEDIO TECNOLÓGICO – AUTORIZACION MEDIO TECNOLÓGICO DRON	(40/695) PUNTOS	(40/695) PUNTOS
2.5	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NO EXCLUSIVO A CARGO DEL CONTRATISTA	(20/695) PUNTOS	(20/695) PUNTOS
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	(100/1.000) PUNTOS	(100/1.000) PUNTOS
4.	INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021	(2,5/1.000) PUNTOS	(2,5/1.000) PUNTOS
5.	INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021	(0,5/1.000) PUNTOS	(0,5/1.000) PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		1.000 PUNTOS	997.5 PUNTOS

13. Que, estando dentro de los términos establecidos para generar observaciones y/o subsanaciones, se deja constancia que no se recepciono observación y/o subsanación alguna.

14. Que conforme, a lo anterior se procedió a emitir informe final, estableciéndose el siguiente resultado:

N o.	PROPONENTE	DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS	DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS	DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL EDUCACION INTEGRAL representada legalmente por SULMA SORAIDA RICO MORALES identificada con cédula de Ciudadanía No 40.380.767 de Villavicencio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

15. FACTOR DE PUNTUACION DE LA UNION TEMPORAL EDUCACION INTEGRAL representada legalmente por **SULMA SORAIDA RICO MORALES** identificada con cédula de Ciudadanía No 40.380.767 de Villavicencio

N°	CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
1.	PRECIO	(200/1.000) PUNTOS	(200/1.000) PUNTOS
2.	CALIDAD	(685/1.000) PUNTOS	(685/1.000) PUNTOS
2.1	CAPACITACION (2.1.1 + 2.1.2)	(435/695) PUNTOS	(435/695) PUNTOS
2.1	CAPACITACION VIGILANTES	(335/435) PUNTOS	(335/435) PUNTOS
2.1	CAPACITACION MANEJADORES CANINOS	(100/435) PUNTOS	(100/435) PUNTOS
2.2	UNIDAD CANINA	(100/695) PUNTOS	(100/695) PUNTOS
2.3	PRIORIZACION DEL PERSONAL LOCAL	100/695) PUNTOS	100/695) PUNTOS
2.4	MEDIO TECNOLÓGICO – AUTORIZACION MEDIO TECNOLÓGICO DRON	(40/695) PUNTOS	(40/695) PUNTOS
2.5	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NO EXCLUSIVO A CARGO DEL CONTRATISTA	(20/695) PUNTOS	(20/695) PUNTOS
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	(100/1.000) PUNTOS	(100/1.000) PUNTOS
4.	INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021	(2,5/1.000) PUNTOS	(2,5/1.000) PUNTOS
5.	INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021	(2,5/1.000) PUNTOS	(0 /1.000) PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		1.000 PUNTOS	997.5 PUNTOS

16. Que mediante acta del veintiséis (26) de diciembre de 2025, el comité evaluador recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el presente proceso al oferente **UNION TEMPORAL EDUCACION INTEGRAL** representada legalmente por **SULMA SORAIDA RICO MORALES** identificada con cédula de Ciudadanía No 40.380.767 de Villavicencio, por cuanto su propuesta cumplió con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero organizacional, técnico y económico exigidos en el pliego de condiciones definitivo y ajustarse a los valores de participación mínimos en favor de la entidad, obteniendo una calificación de 997,5/1.000 Puntos, y cuya oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial, por el valor total de la propuesta presentada, la cual asciende a la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$7.760.898.062)**. Incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones. **17.** Que, el día veintiséis (26) de diciembre de 2025, a las 10: 00 am se llevó a cabo audiencia de adjudicación donde la ordenadora del gasto indico: “(...) Que, teniendo en cuenta el desarrollo realizado en la presente audiencia donde se agotaron cada uno de los puntos previstos para la misma y escuchado el concepto del comité evaluador, así como la recomendación teniendo en cuenta el contenido del informe técnico- económico, financiero organizacional y jurídico publicado y la recomendación otorgada en esta misma audiencia en diligencia por el comité evaluador, este despacho acoge la recomendación y posterior a la suscripción de la presente acta esta Oficina en cabeza de la jefe de Contratación del Municipio de Villavicencio procederá a adjudicar el proceso de Licitación Pública No. LP-010-2025 en los términos y condiciones de la recomendación mediante acto administrativo (...)”. **18.** Que mediante acto administrativo No.497 del 26 de diciembre de 2025 se adjudicó el proceso de selección LP- 010-2025. **19.** Que el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente forman parte integrante del presente



OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

contrato. **20.** Que el contratista se compromete con **EL MUNICIPIO** a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se registrá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO** “**PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIO HUMANO SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META**”. **CLÁUSULA SEGUNDA. –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El Contratista se compromete para con el Municipio de Villavicencio, a prestar el servicio vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, mediante personal humano sin armas, medio tecnológico y medio canino, según las siguientes especificaciones técnica, las cuales fueron establecidas mediante análisis y/o estudios.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT. SERVICIOS	TERMINO DE EJECUCIÓN
1	Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos y medios tecnológicos.	59	5 meses 22 días
2	Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos y medios tecnológicos.	42	5 meses 22 días
3	Servicio de vigilancia 12 horas diurnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos y medios tecnológicos.	5	5 meses 22 días
4	Servicio de vigilancia 4 horas con medio humano, con canino, sin arma y sistema de comunicación, en horas pico, desde las 12:00 a las 14:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 Horas, de lunes a viernes sin incluir festivos, de acuerdo a la necesidad de la institución educativa. y medios tecnológicos.	1	5 meses 22 días
5	Prestar servicios de consultoría a las instituciones educativas del municipio de Villavicencio cuando se requiera, para la atención de caso materialización e investigación de riesgos e incidentes y elaboración de estudios y consultorías, con personal idoneo para esta actividad y acreditado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	1	5 meses 22 días
6	Servicio de monitoreo de alarmas, incluye equipos para las Instituciones Educativas.	80	5 meses 22 días

DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

INSTITUCION EDUCATIVA PRINCIPAL	N° SE DE	SEDES DE INST. EDUCATIVA	24 HOR AS	12 HORAS NOCTURNAS	12 HORAS DIURNAS	MEDIO CANINO	SERVICIO CONSULTORIA	MEDIOS TECNOLOGICOS (SERVICIO DE ALARMA)
---------------------------------	----------	--------------------------	-----------	--------------------	------------------	--------------	----------------------	--



OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1	GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1			DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO (1)	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO (1)	
	2	POLICARPA SALAVARRIETA	1					1
COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA	3	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA		1				1
	4	ESCUELA RURAL CONTADERO						
	5	ESCUELA RURAL SAMARIA						
	6	ESCUELA SAN JUAN DE OCOA						
	7	RURAL SERVITA						
	8	RURAL PIPIRAL						
	9	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN						
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	10	ANTONIO NARIÑO PRINCIPAL	1					
	11	JAIME ROCK		1				1
	12	LA PRADERA						
INST. EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	13	FRANCISCO JOSE DE CALDAS PRINCIPAL	1					
	14	ESCUELA CONCEPCION PALACIOS		1				1
	15	ESCUELA FRANCISCO MIRANDA		1	1			1
INST. EDUCATIVA INSTITUTO COLEGIO JUAN PABLO II	16	JUAN PABLO II PRINCIPAL	1					
	17	ESCUELA DOCE DE OCTUBRE						1

Dirección: Cl 40 33-64 Centro Alcaldía • Piso 2 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 608 6715809, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta



OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

	18	ESCUELA EL VIRREY						1
	19	ESCUELA CHAPINERITO						1
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SANTA INES	20	SEDE PRINCIPAL		1				
	21	MARCO FIDEL SUAREZ PRINCIPAL	1					
	22	ESCUELA VILLA JULIA		1				1
COLEGIO JHON KENNEDY F	23	JHON FITZGERALD KENNEDY PRINCIPAL	1					
	24	JARDIN INFANTIL NACIONAL		2				1
INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN ARCINIEGAS	25	GERMAN ARCINIEGAS PRINCIPAL	1					
COLEGIO DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA	26	DEPARTAMENTAL LA ESPERANZA PRINCIPAL	1					1
	27	ESCUELA ICCE		1				1
	28	ESCUELA DE SORDOS		1	1			1
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	29	SAN FRANCISCO DE ASIS PRINCIPAL	1					
	30	ESCUELA LA ALBORADA		1				1
	31	ESCUELA LOS COMUNEROS		2				1
COLG DPTAL GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	32	GILBERTO ALZATE AVENDAÑO PRINCIPAL	1					
	33	CONC ESC VILLA BOLIVAR						1
COL. GENERAL CARLOS ALBAN	34	I.E. GENERAL CARLOS ALBAN	1					1

Dirección: Cl 40 33-64 Centro Alcaldía • Piso 2 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 608 6715809, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta



OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

INST. EDUCATIVA LAS PALMAS	35	INST. EDUCATIVA LAS PALMAS PRINCIPAL	1					
	36	ESCUELA RURAL BETANIA						
LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	37	SEDE ANTIGUA	1					1
	38	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE CIUDAD JARDIN	1					
COLEGIO CATUMARE	39	DEPARTAME NTAL CATUMARE PRINCIPAL	1					
	40	ESCUELA SAN JORGE	1					1
	41	ESCUELA NUEVO HORIZONTE		1				1
	42	ESCUELA LA ROCHELA	1		1			1
	43	ESCUELA LEON XIII						1
	44	SEDE CAMPESTRE	1					1
COLG. AGROPECUA RIO LAS MERCEDES	45	COLG. AGROPECUA RIO LAS MERCEDES	1					
	46	RIO NEGRITO						
INST EDUCATIVA DPTAL SIMON BOLIVAR	47	SIMON BOLIVAR PRINCIPAL - CUNCIA		1				
	48	ESCUELA SIMON BOLIVAR PRINCIPAL - CUNCIA		1				1
	49	SEDE BEMPOSTA	1					1
UNIDAD BASICA PLAYA RICA	50	I.E. UNIDAD EDUCATIVA PLAYA RICA	1					

Dirección: Cl 40 33-64 Centro Alcaldía • Piso 2 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 608 6715809, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta



OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

	51	ESCUELA VILLA LORENA	1	1				
COLEGIO ABRAHAM LINCON	52	COLEGIO ABRAHAM LINCON	1					
	53	ESCUELA LA VAINILLA						1
INSTITUTO DPTAL ANTONIA SANTOS CASD	54	INSTITUTO DPTAL ANTONIA SANTOS CASD	1					1
	55	COLEGIO BASICO ANTONIO RICAUTE		1				1
COLEGIO MANUELA BELTRAN	56	I.E. MANUELA BELTRAN PRINCIPAL						
	57	ESCUELA MENEGUA		1				1
INST. EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA	58	COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA	1					1
	59	ESCUELA LA PRIMAVERA		1				1
COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO	60	ALBERTO LLERAS CAMARGO	1					
	61	ESCUELA LAS CAMELIAS		1				1
	62	BETTY CAMACHO DE RANGEL		1				1
	63	ESCUELA NARCISO MATUS		1				1
	64	ESCUELA CATALUÑA		1				1
	65	ESCUELA AY MILLANURA		1				1
COLEGIO EDUARDO CARRANZA	66	COLEGIO EDUARDO CARRANZA		1				
	67	ESCUELA LA CEIBA						1



OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

	68	INST. EDUCATIVA GARCIA MARQUEZ		1				1
UNIDAD EDUCATIVA SEIS DE ABRIL	69	UNIDAD EDUCATIVA SEIS DE ABRIL	1					1
	70	DESMOTADO RA						1
IE COLG. DPTAL NARCISO JOSE MATUS TORRES	71	NARCISO JOSE MATUS TORRES PRINCIPAL	1					1
	72	ESC SAN ANTONIO DE PADUA	1					
	73	ESC EL JORDAN		1				1
	74	NUEVA COLOMBIA						1
	75	TOPACIO						1
	76	ESC EL MANANTIAL		1				1
IE COLG. JORGE ELIECER GAITAN AYALA	77	JORGE ELIECER GAITAN AYALA-PRINCIPAL		1				1
	78	ESC MARCO ANTONIO PINILLA		1				1
	79	ESC SAN CARLOS		1				1
IE ATANASIO GIRARDOT	80	PRINCIPAL	1					1
INST. EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA	81	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VANGUARDIA PRINCIPAL	1					
	82	ESCUELA RURAL CAIRO ALTO						
	83	ESCUELA RURAL CAIRO BAJO						
	84	ESCUELA LA POYATA						

Dirección: Cl 40 33-64 Centro Alcaldía • Piso 2 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 608 6715809, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta



OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

	85	QUEBRADA HONDA						
	86	SANTA HELENA ALTA						
	87	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES						
	88	PUENTE ABADIA						
	89	RURAL SAN JOSE						
	90	LA ARGENTINA						
	91	RURAL SAN PEDRO CLAVER						
	92	SANTA MARIA LATA						
	93	RURAL SANTA MARIA BAJA						
	94	DIVINA PROVIDENCIA						
	95	RURAL SAN CRISTOBAL						
I EDUCATIVA UNIDAD EDUCATIVA ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS	96	ARNULFO BRICEÑO CONTRERAS SEDE PRINCIPAL	1					1
	97	ESCUELA LAS GAVIOTAS		1				1
	98	ESCUELA SAN JUAN DE DIOS BERMUDEZ		1				1
	99	ESCUELA SAN ANTONIO						1
COLEGIO CENTAUROS	100	I.E. COLEGIO CENTAUROS - LA ROSITA	1					
	101	SEDE JUAN PABLO						1
	102	SEDE EL AMOR		1				1
	103	CECILIA						



OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

INSTITUCION EDUCATIVA APIAY	104	INSTITUCION EDUCATIVA APIAY	1					
	105	RURAL BELLA						
	106	RURAL PAVITOS						
	107	LA LLANERITA						
	108	SANTA ROSA DE RIO NEGRO						
	109	VEGAS DEL GUAYURIBA						
I.E. ALONSO LOPEZ PUMAREJO	110	I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	1					
	111	ESCUELA INDOSTAN						
	112	ESCUELA COMUNIDAD IUTOTO						
	113	RURAL ARRAYANES						
	114	RURAL RINCON DE POMPEYA						
	115	LUCITANIA						
	116	RURAL ANTONIO NARIÑO						
	117	SANTA HELENA						
	118	JOSE ANTONIO GALAN						
U. EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ	119	UNIDAD EDUCATIVA FELICIDAD BARRIOS HERNANDEZ	1					1
	120	ESCUELA BARCELONA / COCUY		1				1
COL GUATIQUEIA	121	SEDE PRINCIPAL GUATIQUEIA	1					
	122	COLEGIO BAS ANTHONY A PHIPPS		1				1

Dirección: Cl 40 33-64 Centro Alcaldía• Piso 2 • NIT. 892.099.324-3•Teléfono: 608 6715809, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta



OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

	123	CONC ESC ANTONIA SANTOS						1
ESC NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	124	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO	1					1
COL. NAL. FEMENINO DE BTO DE VILLAVICENCIO	125	COLEGIO NACIONALIZADO BACHILLERATO FEMENINO DE VILLAVICENCIO	1					1
SEDE PRINCIPAL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	126	SEDE PRINCIPAL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	1					1
	127	CAMILO TORRES RESTREPO OBANDO						1
	128	ESCUELA SAN LUIS DE BOYACA		1				1
	129	FIDEL AUGUSTO RIVERA		1				1
COLEGIO MIGUEL ANGEL MARTIN	130	COLEGIO MIGUEL ANGEL MARTIN		1				1
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO ARANGO	131	SEDE PRINCIPAL IEO FRANCISCO ARANGO	1					
	132	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE						1
	133	ESCUELA MESETAS BAJAS						1
	134	ESCUELA SIETE DE AGOSTO						

Dirección: CI 40 33-64 Centro Alcaldía• Piso 2 • NIT. 892.099.324-3•Teléfono: 608 6715809, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta



OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

COL. JUAN B. CABALLERO MEDINA	135	COLEGIO JUAN B. CABALLERO MEDINA	1	1				
INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES	136	INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRES	1					
	137	ESCUELA BUENOS AIRES BAJO	1					1
GIMNASIO MILITAR DE LA FUERZA AEREA	138	LUIS F GOMEZ NIÑO						
COLEGIO SILVIA APONTE	139	VALLES DE ARAGON KIRPAS	1					
INEM LUIS LOPEZ DE MESA	140	SEDE PRINCIPAL	1					1
	141	ESCUELA VEINTE DE JULIO		1				1
	142	ESCUELA CATATUMBO						
	143	PIO XII			1			1
	144	SEDE SABOGAL HURTADO						1
I.E.O. MARCO ANTONIO FRANCO	145	SEDE PRINCIPAL	1					
COLEGIO BASICO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	146	SEDE PRINCIPAL	1					
	147	SEDE NUEVO AMANECEER (ARRIENDO)						
IEO ISAAC TACHA NIÑO	148	PRINCIPAL (LA GOTA)	1					
	149	ANTIGUA SEDE PRINCIPAL						
	150	SEDE RELIQUIA						1
	151	JUAN BOSCO						
	152	EL GUAMO (N.A.)						
LA MADRID	153	UNICA	1					1



OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MARIA MERCEDES MENDEZ	154	UNICA	1		1		3
ALFREDO MOLANO	155	UNICA	1				1
MALALA YOUSAFZAI	156	UNICA	1				1
RONDEROS APOYO			5				
TOTALES			59	42	5	1	80

Nota: El Municipio se reserva el derecho a realizar los cambios en los servicios de vigilancia, servicio canino y medios tecnológicos en las Instituciones Educativas Oficiales y sedes, teniendo en cuenta la necesidad del servicio, a su vez los servicios pueden ser aumentados o disminuidos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la necesidad del servicio del Municipio de Villavicencio. **CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS, (\$7.760.898.062), conforme a la propuesta presentada.**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA (MESES Y/O DIAS)	CANTIDAD (MESES Y/O DIAS)	CANTIDAD DE SERVICIOS	VALOR UNITARIO SERVICIO DIA	VALOR UNITARIO SERVICIO MENSUAL	VALOR TOTAL SERVICIOS (MESES Y/O DIAS)
1	92121701	Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	MESES	5	59	\$ 506.871,00	\$ 15.206.130,00	\$ 4.485.808.350,00
2	92121701	Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	MESES	5	42	\$ 279.941,00	\$ 8.398.230,00	\$ 1.763.628.300,00
3	92121701	Servicio de vigilancia 12 horas diurnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	MESES	5	5	\$ 227.008,00	\$ 6.810.240,00	\$ 170.256.000,00
4	92121701	Servicio de vigilancia 4 horas con medio humano, con canino, sin arma y sistema de comunicación, en horas pico, desde las 12:00 a las 14:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes sin incluir festivos, de acuerdo a la necesidad de la Institución Educativa.	MESES	5	1	\$ 86.062,00	\$ 2.581.860,00	\$ 12.909.300,00
5	92121701	Prestar servicios de consultoría a las instituciones educativas del municipio de Villavicencio cuando se requiera, para la atención de caso materialización e investigación de riesgos e incidentes y elaboración de estudios y consultorías, con personal idóneo para esta actividad y acreditado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	MESES	5	1	\$ 141.924,00	\$ 4.257.720,00	\$ 21.288.600,00
6	92121701	Servicio de monitoreo de alarmas, incluye equipos para las instituciones Educativas.	MESES	5	80	\$ 15.678,00	\$ 470.340,00	\$ 188.136.000,00
1	92121701	Servicio de vigilancia 24 horas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	DIAS	22	59	\$ 506.871,00	\$ 15.206.130,00	\$ 657.918.558,00
2	92121701	Servicio de vigilancia 12 horas nocturnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	DIAS	22	42	\$ 279.941,00	\$ 8.398.230,00	\$ 258.665.484,00
3	92121701	Servicio de vigilancia 12 horas diurnas con medio humano sin arma, sin canino, con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos.	DIAS	22	5	\$ 227.008,00	\$ 6.810.240,00	\$ 24.970.880,00
4	92121701	Servicio de vigilancia 4 horas con medio humano, con canino, sin arma y sistema de comunicación, en horas pico, desde las 12:00 a las 14:00 horas y de las 17:00 a las 19:00 horas, de lunes a viernes sin incluir festivos, de acuerdo a la necesidad de la Institución Educativa.	DIAS	22	1	\$ 86.062,00	\$ 2.581.860,00	\$ 1.893.364,00
5	92121701	Prestar servicios de consultoría a las instituciones educativas del municipio de Villavicencio cuando se requiera, para la atención de caso materialización e investigación de riesgos e incidentes y elaboración de estudios y consultorías, con personal idóneo para esta actividad y acreditado por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	DIAS	22	1	\$ 141.924,00	\$ 4.257.720,00	\$ 3.122.328,00
6	92121701	Servicio de monitoreo de alarmas, incluye equipos para las instituciones Educativas.	DIAS	22	80	\$ 15.678,00	\$ 470.340,00	\$ 27.593.280,00
SUBTOTAL DE 188 SERVICIOS DURANTE 6 MESES Y 22 DIAS								\$ 7.818.180.444,00
ARJ (10%)								\$ 781.818.044,00
IVA (18%)								\$ 1.444.707.818,00
VALOR TOTAL INCLUYE IVA, ARJ								\$ 7.760.898.062,00

Dirección: Cl 40 33-64 Centro Alcaldía • Piso 2 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 608 6715809, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros Villavicencio, Meta



OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato así: mensualmente de acuerdo con el número de puestos de servicios utilizados durante el período, previa presentación de la factura o documento de cobro, certificación expedida por el Supervisor, en las que conste la prestación del servicio a entera satisfacción, acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período y de los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. En todo caso el pago mensual está sujeto al flujo de ingresos de recursos propios de acuerdo al PAC programado con el MEN para la vigencia 2025. Adicional a esto, el último pago se realizará con acta de terminación y acta de liquidación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos señalados para los pagos parciales. **CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA** expidió **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5587 del 21 de octubre de 2025**, con cargo de los siguientes rubros presupuestales: 0402-2-3.22.1.700.1.23-2024500010253-1.2.4.1.01-80 de la cuenta denominada; BPIN 2024500010253 Prestación servicio de vigilancia en las instituciones educativas oficiales del municipio de Villavicencio, Meta”, por un valor de **SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS, (\$7.760.898.062)**, **CLÁUSULA SÉPTIMA. – LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Villavicencio. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO: CINCO (5) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA NOVENA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se hará a través del: Secretario de Educación o el que este designe. **CLÁUSULA DECIMA OBLIGACIONES DEL INTEVENTOR O SUPERVISOR.** - En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el interventor o supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de interventoría o de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: **1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir las siguientes:



OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
13. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de esta.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos; y de acuerdo con la distribución que se indique.
2. Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachiller además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia
3. Garantizar y prestar los servicios con personal calificado e idóneo y con la experiencia



OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

necesaria para el desempeño del puesto asignado.

4. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
5. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor.
6. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
7. Reemplazar y relevar el personal cuando el Municipio lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal.
8. Impedir el acceso a las diferentes dependencias de las Instituciones Educativas y a los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en día y horas no laborables, así como controlar la salida de elementos, equipos de las instalaciones de las Instituciones Educativas del Municipio.
9. Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación. El contratista deberá realizar las debidas indagaciones y averiguaciones para evidenciar la responsabilidad por las pérdidas o sustracciones y así también tiene la obligación de realizar campañas de prevención de los riesgos que se evidenciaron en la investigación realizada con el fin de prevenir la realización de conductas punibles. En dicha investigación se deberá permitir la participación de la Fuerza Pública, con la finalidad de evidenciar la responsabilidad individual por dicha pérdida o sustracción de un bien mueble, ocurrido dentro de las áreas de vigilancia.
10. Suministrar los elementos, medios de comunicación, equipos, materiales, recurso humano apto, competente y debidamente dotado, vehículos y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo lo previsto en este presente documento, y las disposiciones técnicas y legales que regulan estos servicios.
11. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
12. El personal deberá estar debidamente uniformado, carnetizado y capacitado de acuerdo a la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia.
13. El contratista responderá por la capacitación e idoneidad del personal de vigilancia que presta sus servicios en el sector educativo como mínimo en las siguientes temáticas: Derechos Humanos, Código Nacional de Policía y Convivencia, Código de Infancia y Adolescencia, Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, Prevención de Desastres, Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, Atención al Ciudadano.
14. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.
15. Verificar que los elementos de propiedad de las instituciones educativas que vayan a ser retirados de sus instalaciones cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por las mismas.
16. El contratista deberá ejercer en los puestos de control de las instituciones educativas



OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

donde fueres asignados, control sobre la entrada y salida de visitantes.

17. El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta.
18. El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo. Observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales, (sin exceder la intensidad horaria de jornadas de ley y demás derechos laborales del personal).
19. Garantizar que los vigilantes cumplan con el horario establecido por parte de la Empresa.
20. Efectuar mínimo una (1) visita de supervisión y control a las instalaciones de las diferentes instituciones educativas donde se esté prestando el servicio.
21. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, el contratista deberá efectuarlo una vez reciba notificación del supervisor del contrato.
22. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con los diferentes puestos, utilizando sistemas de comunicación debidamente autorizados por el Ministerio de Comunicaciones, en los casos que se requiera.
23. El contratista deberá vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, observando estrictamente las disposiciones laborales y prestacionales, afiliando al personal al Sistema Integral de Seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
24. El contratista deberá cumplir oportunamente con la normatividad laboral, seguridad social y riesgos laborales frente a su personal.
25. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios
26. Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos profesionales de todos los trabajadores que emplea para la prestación del servicio de vigilancia, en desarrollo de la ejecución del contrato.
27. Estar a paz y salvo en normas laborales y seguridad social al momento de la finalización del contrato.
28. El contratista deberá cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo contenido en el Decreto 1072 de 2015.
29. Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar la renovación, 60 días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud al supervisor designado por el Municipio. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias sin que se haya renovado por el adjudicatario, se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión
30. El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación



OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Municipio ha depositado en él.

31. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
32. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
33. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
34. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
35. El contratista deberá aportar al El Municipio en el último informe, antes de la realización del Acta de Liquidación, el estudio o diagnóstico de seguridad, en donde se indique los factores como las dimensiones del espacio a proteger, las condiciones de las instalaciones, la vulnerabilidad de estas, los bienes que deben ser custodiados, la afluencia de público, la necesidad de manejo de correspondencia y en relación con todos los servicios y modalidades contratadas. Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 60 del Decreto-Ley 356 de 1994 y la Guía para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada expedida por Colombia Compra eficiente.
36. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
37. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
38. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Alcaldía de Villavicencio, en el momento en que sea requerido por el municipio para la correspondiente liquidación.
39. Entregar el informe mensual de ejecución del contrato al Supervisor, incluyendo los documentos soporte de la ejecución y cumplimiento de obligaciones contractuales durante el periodo del respectivo cobro.
40. El contratista garantizará la disponibilidad de un vehículo para realizar visitas de supervisión en todos los puntos donde se prestará el servicio y que estos se encuentran distribuidos en todo el municipio y algunos de estos se encuentran en área rural.
41. Mantener vigentes todas las licencias que se requieran para la correcta prestación de los servicios, durante la ejecución del contrato tales como: Licencia de funcionamiento en las modalidades contratadas, Licencia de Medios Tecnológicos, Licencia de Comunicaciones, Resolución de horas extras, Licencia para el uso de uniformes y las demás necesarias o que sean requeridas durante la ejecución del contrato; el supervisor del contrato, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en las certificaciones que aporte el contratista.
42. Se deberá aplicar de manera estricta los procesos de selección del personal que garantice el cumplimiento de los requisitos y perfiles del personal de vigilantes, por el municipio de Villavicencio y contenidos en el estudio previo así mismo asegurar de manera oportuna los reemplazos en caso de retrasos, faltantes, vacaciones, permisos, descansos, incapacidades, licencias y demás novedades de personal, en virtud de la



OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

obligación del contratista de reemplazar de manera inmediata al empleado que por diversos motivos falte al servicio en atención al número de Guardas que conforman el dispositivo, así como de las novedades en cuanto a las ausencias, es necesario mantener disponibilidad de Guardas de Seguridad que corresponda como mínimo tres (3).

43. Contar con una central de monitoreo para los sistemas de alarma del municipio de Villavicencio, como mínimo con dos servicios de operador de medios tecnológicos certificado, las 24 horas todos los días del año durante la ejecución del contrato, así como la correcta prestación del servicio del sistema de alarma monitoreada con comunicación GPRS, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones el cual hace parte integral del pliego de condiciones.
44. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
45. Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato que sean requeridas por el supervisor del contrato
46. El contratista deberá cumplir estrictamente con todos los aspectos ofrecidos en los factores de ponderación establecidos en su propuesta. Esto implica la ejecución de cada uno de los compromisos asumidos y presentados durante el proceso de selección, los cuales fueron considerados determinantes para la adjudicación del contrato. El cumplimiento de estos factores será verificado por el supervisor designado por el Municipio de Villavicencio, quien podrá solicitar los documentos y evidencias que acrediten la correcta ejecución de cada uno de los puntos ofertados.

CLAUSULA DECIMA TERCERA- INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios



OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y EL MUNICIPIO efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado y realizando el pago durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. –MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se



OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a personanatural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, las partes contratantes procederán a su liquidación de conformidad con el Artículo 60 del estatuto contractual. Si ello no fuere posible se hará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 El Acta de Liquidación determinará el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA– CADUCIDAD:** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA CUARTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) certificado de disponibilidad presupuestal. 2) Estudio previo y pliego de condiciones, 3) Documentos del contratista y oferta presentada. 4) Demás documentos necesarios para el



OFICINA DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TOTAL**

ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO**

CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META** y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA:** Dirección CR 38 # 25 - 05 BRR SIETE DE AGOSTO del Municipio de Villavicencio, Correo electrónico dircontabilidad@avizor.com.co y el MUNICIPIO en la Calle 40 N° 33 – 64 de Villavicencio **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD**

El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por “información confidencial” toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO:** de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se PERFECCIONA con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes; y para su EJECUCIÓN se requiere: a) El Registro Presupuestal b) Nombramiento del Supervisor c) Aprobación de la póliza. d) Elaboración y firma del Acta de Inicio.